

ACTA N° 104: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 2004, con la presencia de 105 delegados, y siendo las 15.05 Hs., se inicia la sesión ordinaria de la Asamblea de Delegados del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, en la sede de la Institución sita en la calle Corrientes 1441, 1ª piso. Se encuentran presentes los Sres. miembros de la Mesa Directiva Dres. Oscar Ameal (Presidente), Carlos Alberto Alberti (Vicepresidente I), y Susana Lorig (Secretaria de Actas).-----

Dr. Ameal (Presidente): Vamos a dar inicio a la Asamblea Ordinaria, convocada para el día de la fecha. Encontrándose presentes en la sala 105 delegados, existe quórum suficiente para funcionar, se da comienzo a la Asamblea Ordinaria convocada por el Consejo Directivo para el día de la fecha a las 14.00 hs., con el siguiente Orden del Día: **1. Consideración de la Memoria, Balance e informe del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina para el período comprendido entre el primero de mayo de 2002 al 30 de abril de 2003.**-----

Antes que nada quiero agradecer a los Sres. Asambleístas la labor realizada en el ámbito de la Asamblea de Delegados durante estos 2 últimos años. Prestando colaboración para los proyectos que en este recinto se han tratado. Así que muchas gracias a todos. A continuación tiene la palabra el Dr. Carlos Alberti.-----

Dr. Carlos Alberti (Vicepresidente I): Sres. Delegados. También quiero agradecer la invaluable participación de todos ustedes en la Asamblea de Delegados, donde se ha respetado, por sobre todas las cosas, los principios de participación y respeto por las minorías. Desde el nuevo cargo que próximamente ocuparé velaré porque los mismos sigan estando presentes en toda la vida colegial. Nada más muchas gracias.-----

Dr. Ameal (Presidente): El Dr. Punte tiene la palabra.-----

Dr. Punte (Bloque 38): Sr. Presidente, en primer lugar quiero señalar el gran retraso, ya que este Balance debió tratarse en junio de 2003 según el Reglamento, omisión que no queremos dejar consentida. En los hechos esto significa actuar de facto pues, aunque se repita el presupuesto anterior, como se está a la vez

sobreejecutando partidas lo que en verdad implica gastar sin autorización. Se ha previsionado aproximadamente el 26% como Ajuste Saldo Reprogramación (de las cuentas reprogramadas). Esto quiere decir que se estima esa pérdida para ejercicios futuros. ¿Por qué se estima esa pérdida?. En base a que criterio? ¿Es esto fundado a la luz de lo actuado luego o debiera esto aclararse con una nota complementaria? Si bien contablemente es adecuada la previsión por incobrabilidad; resulta observable la defectuosa gestión que esto demuestra. Hay un incremento demasiado significativo del rubro y hay tres alternativas: a) Descuido en la gestión de concientización del deber ético de colaborar con la actividad colegial, pagando las cuotas, préstamos etc. b) Negligencia de gestión de cobro. c) Verdadera imposibilidad de pago por muchos abogados. Si esto fuera así deberá tenerse presente ante las fantasías de incremento de cuota que está proponiendo el Consejo Directivo. Sin perjuicio de ello, independientemente del criterio que se adopte, hay que justificar adecuadamente la estimación (no basta proyectar los resultados anteriores ya que en cierta forma eso convalida la inoperancia). Si bien no necesariamente se tienen que aplicar los criterios de la AFIP (que no son más severos), tampoco podemos castigar el ejercicio con montos que se podrían recuperar. Esto último se aplica al rubro Otros Créditos Corrientes: Se ha previsionado como incobrable el 47% del total de esos créditos y caben las mismas observaciones precedentes. No resulta muy lógico criticar el subejecutado del presupuesto comparativo presentado ya que se aprobó a 15 días del cierre de ejercicio. Si puede criticarse la sobreejecución en los rubros que fue hecha ya que en la práctica es la ejecución sin autorización adecuada. Desde el punto de vista contable lo más criticable es que no hay correlación entre los rubros contables y los presupuestarios por los distintos criterios de cómputo del resultado (devengado y percibido) de forma que es imposible efectuar un cruce y validación de los valores. Si bien hay una nota al anexo 4 que explica, recursos llamada se dice que en este ejercicio se sigue el devengado y no percibido y se modifica los criterios anteriores. Debería aclararse por nota el concepto del Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores \$ 44.022. Nada Más.-----

Dr. Ameal (Presidente): Muchas gracias. Tiene la palabra el Dr. Berrata.-----

Dr. Berreta (Bloque 40): Solicito, en base a la acordado con los Presidentes de los demás Bloques, se someta a votación el dictamen de mayoría respecto de la Memoria, Balance e informe del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina para el período comprendido entre el primero de mayo de 2002 al 30 de abril de 2003.---

Dr. Ameal (Presidente): Bueno, no habiendo más oradores se somete a votación el Balance e informe del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina para el período comprendido entre el primero de mayo de 2002 al 30 de abril de 2003. **SE APRUEBA POR AMPLIA MAYORÍA el BALANCE E INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL DE DISCIPLINA PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE MAYO DE 2002 AL 30 DE ABRIL DE 2003.---**

No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión.-----

Drª. SUSANA LORIG
SECRETARIA DE ACTAS
ASAMBLEA DE DELEGADOS



Dr. OSCAR J. AMEAL
PRESIDENTE
ASAMBLEA DE DELEGADOS